

BAQUEDANO, 26 JUN 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1500

VISTOS:

1. El Convenio de Salud denominado "Mejoría en la Equidad en la Salud Rural año 2013", suscrito con el Servicio de Salud Antofagasta.
2. La Resolución N° 1082 del Servicio de Salud, de fecha 20 de marzo del año 2013 que aprueba Convenio de Salud "Mejoría en la Equidad en la Salud Rural año 2013".
3. El Decreto Exento N° 1023 de fecha 06 de mayo del año 2013, que aprueba convenio denominado "Mejoría en la Equidad en la Salud Rural año 2013" suscrito entre la municipalidad y el Servicios de Salud Antofagasta
4. El Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Orlando Enrique Donoso Mena, de fecha 18 de Junio del año 2013.
5. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **RATIFICA** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y don Orlando Enrique Donoso Mena, R.U.T. N° [REDACTED], por los servicios de Técnico en Enfermería de apoyo en Posta Baquedano y Sierra Gorda en el Convenio de Salud "Mejoría en la Equidad en la Salud Rural año 2013", suscrito entre la municipalidad y el Servicio de Salud Antofagasta, por el monto de \$ 477.778 (cuatrocientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos, mensuales) impuestos incluidos, por el periodo comprendido desde el día 20 de junio al día 31 de agosto del año 2013, de acuerdo a vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria del Área Traspasada de Salud, Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 999, Sub-asignación 031 "Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural año 2013".
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/RMP/MPP/SAP/oil.

DISTRIBUCIÓN:

- Coordinación Salud
- Finanzas Municipal
- Personal Salud (2)

